



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DEL 25 AGO 2004

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0010 del 4 de marzo de 2003 que reglamenta el Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 24 de 2001, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. “Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.010 del 4 de marzo de 2003, se creó y reglamentó el Comité Editorial como un mecanismo a través del cual se aprueban los contenidos definitivos de los informes estructurales, sectoriales, obligatorios o normativos y/o los artículos y textos en general, que ameriten ser publicados y que sean sometidos a su consideración para ser incluidos en las distintas publicaciones de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el Comité es el espacio donde se toman las decisiones para la aprobación y diseño de las publicaciones.

Que se hace necesario modificar la conformación del actual Comité en aras de contribuir a la política del señor Contralor de racionalizar el tiempo de los directivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 0010 del 4 de marzo de 2003, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO TERCERO.** Hacen parte del Comité Editorial:

- El Contralor de Bogotá o su delegado, quien lo preside
- El Contralor Auxiliar
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DEL 25 AGO 2004

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0010 del 4 de marzo de 2003 que reglamenta el Comité Editorial de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO: El Contralor de Bogotá en su calidad de presidente del Comité Editorial, podrá cursar invitación a personas diferentes a los miembros del mismo, de acuerdo a la temática que se vaya a tratar. “

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria No.0010 del 4 de marzo de 2003, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO CUARTO.** El Comité sesionará cada vez que sea necesario de acuerdo con el material que vayan generando las diferentes oficinas y/o direcciones de la Contraloría de Bogotá. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple y todo lo tratado en sus reuniones constará en Actas, que firmarán únicamente el presidente y el secretario.”

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Evelyn Suárez Elbeye
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
Revisión: Ernesto Tuta Alarcón.
Contralor Auxiliar.
Revisión Técnica: Nancy Patricia Gómez Martínez
Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta
Jefe Oficina Asesora Jurídica.